

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de balanza semiautomática de mesa, de dos platos, marca «Dinte», de 10 Kgs. de alcance total y 1 Kg. de alcance automático, de doble esfera en abanico y divisiones de 5 gramos.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Vicente Zaidín Grau, con domicilio en Polinya (Barcelona), Camino C'an Coll, s/n., en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza semiautomática de mesa, de dos platos, marca «Dinte», de 10 Kgs. de alcance total y 1 Kg. de alcance automático, de doble esfera en abanico y con divisiones de 5 gramos mediante dos escalas contiguas divididas de 10 en 10 gramos y desplazadas media división, fabricada en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de don Vicente Zaidín Grau el prototipo de balanza semiautomática de mesa, de dos platos, marca «Dinte», de 10 Kgs. de alcance total y 1 Kg. de alcance automático, de doble esfera en abanico y divisiones de 5 gramos mediante dos escalas contiguas divididas de 10 en 10 gramos y desplazadas media división, cuyo precio máximo de venta será de cinco mil novecientos cincuenta y tres (5.953) pesetas.

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Las balanzas correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

- El nombre del fabricante, marca del aparato y designación del modelo o tipo del mismo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales interiores.
- Denominación, alcance, pesada mínima y valor de la menor división de la escala que corresponde a la balanza, así como la indicación de la existencia de un juego de pesas para comprobar la exactitud de la pesada.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1972.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Promoción Industrial y Tecnología.

*ORDEN de 31 de octubre de 1972, por la que se dispone la aprobación de un prototipo de balanza automática colgante, marca «Dinte», de 12 Kgs. de alcance, doble esfera, un solo giro de la aguja y divisiones de 10 gramos.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Vicente Zaidín Grau, con domicilio en Polinya (Barcelona), Camino C'an Coll, s/n., en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza automática colgante marca «Dinte», de 12 Kgs. de alcance, de doble esfera y un solo giro de la aguja, con divisiones de 10 gramos mediante dos escalas circulares contiguas, divididas de 20 en 20 gramos y desplazadas media división, fabricada en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la

Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de don Vicente Zaidín Grau, el prototipo de balanza automática colgante marca «Dinte», de 12 Kgs. de alcance, de doble esfera y un solo giro de la aguja, con divisiones de 10 gramos mediante dos escalas circulares contiguas divididas de 20 en 20 gramos y desplazadas media división, cuyo precio máximo de venta será de nueve mil seiscientos treinta (9.613) pesetas.

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Las balanzas correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscritas en sus cartas o esferas las indicaciones siguientes:

- El nombre del fabricante, marca del aparato y designación del modelo o tipo del mismo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales interiores.
- Denominación, alcance, pesada mínima y valor de la menor división de la escala que corresponde a la balanza, así como la indicación de la existencia de un juego de pesas para comprobar la exactitud de la pesada.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1972.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Promoción Industrial y Tecnología.

*ORDEN de 31 de octubre de 1972 por la que se dispone la aprobación del prototipo de balanza automática de mesa marca «Dinte», de 12 Kgs. de alcance.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por don Vicente Zaidín Grau, con domicilio en Polinya (Barcelona), Camino C'an Coll, s/n., en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza automática de mesa marca «Dinte», de 12 Kgs. de alcance, doble esfera, giro múltiple de la aguja, tres giros, uno cada 4 Kgs. divisores de 5 gramos, dos escalas, una curvilinea interior para los kilogramos y otra circular periférica para los gramos con cuatro sectores de 0 a 1 Kg. cada uno, fabricada en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de don Vicente Zaidín Grau el prototipo de balanza automática de mesa marca «Dinte», de 12 Kgs. de alcance, doble esfera, giro múltiple de la aguja, tres giros, uno cada 4 Kgs., divisiones de 5 gramos, dos escalas, una curvilinea interior para los kilogramos y otra circular periférica para los gramos, con cuatro sectores de 0 a 1 Kg. cada uno, cuyo precio máximo de venta será de doce mil trescientas (12.300) pesetas.

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Las balanzas correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

- a) El nombre del fabricante, marca del aparato y designación del prototipo.  
 b) El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales interiores.  
 c) Denominación, alcance, pesada mínima y valor de la menor división de la escala que corresponda a la balanza, así como la indicación de la existencia de pesas para comprobar la exactitud de la pesada.  
 d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
 Dios guarde a VV. II. muchos años.  
 Madrid, 31 de octubre de 1972.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Promoción Industrial y Tecnología.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 3226/1972, de 22 de noviembre, por el que se concede a S. A. R. Don Alfonso de Borbón y de Dampierre la facultad de usar en España el Título de Duque de Cádiz, con el tratamiento de Alteza Real.*

A petición de Su Alteza Real el Príncipe de España, y en atención a las circunstancias que concurren en Su Alteza Real Don Alfonso de Borbón y de Dampierre, nieto de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. s. g. h.), he tenido a bien concederle la facultad de usar en España el Título de Duque de Cádiz, con el tratamiento de Alteza Real, cuyo Título y tratamiento ostentarán igualmente su cónyuge y descendientes directos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
 ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

*ORDEN de 7 de noviembre de 1972 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Ledesma de Soria y Abián (Soria).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Ledesma de Soria y Abián, como consecuencia de la incorporación de sus municipios al de Gómara (Soria).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Ledesma de Soria y Abián, y la incorporación de los mismos al de igual clase de Gómara, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 7 de noviembre de 1972.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 7 de noviembre de 1972 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Panzano (Huesca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Panzano, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Cabañas de Huesca (Huesca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Panzano y su incorporación al de igual clase de Cabañas de Huesca, el que

se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid 7 de noviembre de 1972

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 14 de noviembre de 1972 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Mediano (Huesca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Mediano, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de La Fueva (Huesca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Mediano, y su incorporación al de igual clase de La Fueva, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 14 de noviembre de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 14 de noviembre de 1972 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Larriba (Logroño).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Larriba, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Ajamil (Logroño).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Larriba, y su incorporación al de igual clase de Ajamil, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 14 de noviembre de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 22 de noviembre de 1972 por la que se eleva a definitiva la organización del Registro Civil único de Hospitalet.*

Ilmos. Sres.: La Orden del Ministerio de Justicia de 11 de octubre de 1971, que entró en vigor el día 30 de noviembre del mismo año, estableció con carácter provisional el Registro Civil único de Hospitalet.

La experiencia acumulada con el funcionamiento del servicio durante este tiempo y con el ejemplo de las ya numerosas poblaciones españolas en las que se ha implantado recientemente el mismo sistema, permite elevar a definitivo el régimen provisional que hasta ahora regía en Hospitalet.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta en las esferas de su respectiva competencia de las Direcciones Generales de Justicia y de los Registros y del Notariado y de conformidad con las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo y de la Audiencia Territorial de Barcelona, ha tenido a bien ordenar:

Artículo primero.—En el término municipal de Hospitalet el Registro Civil será único. Todas las funciones relativas al Registro corresponderán al Juzgado Municipal número 1 y, en su grado, al Juzgado de Primera Instancia número 23 de Barcelona.

Artículo segundo.—Corresponderán igualmente al Juzgado Municipal número 1:

- La tramitación y resolución de los actos a que se refiere el artículo 17 de la Ley del Registro Civil.
- El cumplimiento de las funciones propias del Decanato, particularmente el reparto de los asuntos civiles y penales y la legalización de libros de comercio.
- El cumplimiento de las cartas-órdenes emanadas del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 23 de Barcelona.

Artículo tercero.—Los actos de conciliación y los juicios civiles corresponderán, en el régimen de reparto actualmente aprobado, a ambos Juzgados Municipales y de Primera Instancia.